



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

N° 171-IGP/2017

Lima, 15 de agosto de 2017

VISTO: El Memorando N° 042-OAD-IGP/2017, Memorando N° 124-OAD-IGP/2017, y El Informe N° 040-2017-IGP/SG-OPP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 042-OAD-IGP/2017, la Oficina de Administración remite la ejecución de ingresos al mes de abril, donde se observa fondos donados por Instituto de Tecnología de Nueva Jersey por el monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 113,470.00), con la finalidad de reforzar la investigación científica de la atmósfera media y de la Tierra, del Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, mediante el Memorando N° 124-OAD-IGP/2017, la Oficina de Administración manifiesta la transferencia de fondos recibidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), para el Convenio de Subvención N° 099-2014-FONDECYT-DE (Sistema de control y monitoreo de deslizamiento usando interferometría de radar para la predicción, alerta y mapeo de zona de derrumbes, huaycos, colapso de estructuras, aplicado a la prevención y mitigación de desastres), por el monto de TREINTA SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 36,540.00), que estará a cargo del Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, mediante Informe N° 040-2017-IGP/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú, donados por el Instituto de Tecnología de Nueva Jersey por el monto de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 113,470.00), con la finalidad de reforzar la investigación científica de la atmósfera media y de la Tierra, del Radio Observatorio de Jicamarca; y la transferencia recibida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico-FONDECYT, para el Convenio de Subvención N°099-2014-FONDECYT-DE (Sistema de control y monitoreo de deslizamiento usando interferometría de radar para la predicción, alerta y mapeo de zona de derrumbes, huaycos, colapso de estructuras, aplicado a la prevención y mitigación de desastres), por el monto de TREINTA SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 36,540.00); ambos ascienden al monto de **CIENTO CINCUENTA MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 150,010.00)**; en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42, numeral 42.1, faculta al Titular de la Entidad a incorporar en su presupuesto institucional mayores Fondos Públicos de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Legislativo N° 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 112 – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU para el año fiscal 2017, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 150,010.00)**; en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia de acuerdo al detalle siguiente:



**INGRESOS**

(En Soles)

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS****150,010.00**

|             |                                       |            |
|-------------|---------------------------------------|------------|
| 1.4         | DONACIONES Y TRANSFERENCIA            | 113,470.00 |
| 1.4.1       | DONACIONES Y TRANSFERENCIA CORRIENTES | 113,470.00 |
| 1.4.1.1     | DE GOBIERNOS EXTRANJEROS              | 113,470.00 |
| 1.4.1.1.1   | DE PAISES DE AMERICA                  | 113,470.00 |
| 1.4.1.1.1.3 | ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA        | 113,470.00 |
| 1.4.1.3     | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO         | 36,540.00  |
| 1.4.1.3.1   | DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO         | 36,540.00  |
| 1.4.1.3.1.1 | DE GOBIERNO NACIONAL                  | 36,540.00  |

**TOTAL INGRESOS****150,010.00****EGRESOS**

(En Soles)

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCION PRIMERA</b>                    | : | <b>GOBIERNO CENTRAL</b>  |
| <b>PLIEGO</b>                             | : | <b>112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU</b>   |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>                   | : | <b>001 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU</b>   |
| <b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>              | : | <b>0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica</b>  |
| <b>PRODUCTO</b>                           | : | <b>3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica</b>                    |
| <b>ACTIVIDAD</b>                          | : | <b>5005625 Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica"</b> |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>           | : | <b>013. Donaciones y Transferencias</b>  |
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>                  |   |  |
| 2.3 Bienes y Servicios                    |   | 142,810.00   |
| <b>GASTOS DE CAPITAL</b>                  |   |  |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |   | 7,200.00   |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>                    |   | <b><u>150,010.00</u></b>   |
| <b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>               |   | <b><u>150,010.00</u></b>   |

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese**

**Dr. Hernando Tavera H.**  
Presidente Ejecutivo

